

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-140317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,040

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,040) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Santiago Antonio Morán, Director Financiero, somete a consideración solicitud de modificación de convenio.
- II- Que el artículo 204, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República, regula la autonomía del Municipio, comprende además crear, modificar y suprimir tasas, gestionar libremente en las materias de su competencia y decretar ordenanzas.
- III- Que mediante Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- IV- Que mediante contrato de prestación de servicios de recaudación de fecha 16 de octubre de 2007, entre la municipalidad y la empresa DELSUR, S.A. de C.V., en su Clausula I establece que DELSUR prestará el servicio de impresiones, distribución de las facturas mensuales y recepción de los pagos correspondientes a las tasas por servicios municipales.
- V- Que con fecha 23 de septiembre de 2016, fue firmado el Convenio entre la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V., y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla por el servicio de Video Vigilancia.
- VI- Que es necesario que la tasa de Video Vigilancia sea incorporada por medio del recibo de DEL SUR a todos los contribuyentes del municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que solicite a DEL SUR, la incorporación de la Tasa por Video Vigilancia en el recibo de energía eléctrica, a partir del mes de abril de 2017, fecha en que entrará en vigencia dicha tasa, según Decreto Municipal número 24 de fecha 8 de noviembre de 2016, publicado en el Diario Oficial N° 231, Tomo 413 de fecha 12 de diciembre de 2016, donde se emitió la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, y de conformidad a la Clausula I del contrato de prestación de servicios de**

recaudación, mencionado en el considerando IV del presente acuerdo.

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la modificación al convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y DEL SUR.
3. Autorizar que se otorgue Orden Irrevocable de pago por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$158,200.00) mensuales, a favor de la Sociedad de Economía Mixta New Smart S.E.M. de C.V., o a favor de quien la referida sociedad designe, la vigencia de la recaudación de la tasa de Servicio de Video Vigilancia, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, a favor de la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V., será efectiva a partir de la notificación de la AMST a DELSUR, S.A. de C.V., de conformidad a lo que establece el Convenio entre la Sociedad New Smart S.E.M. de C.V., y la Alcaldía Municipal de Santa Tecla por el servicio de Video Vigilancia, y sea recepcionado el sistema de video vigilancia por parte de la AMST.-Comuníquese.'''''

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS CATORCE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTES: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL